PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Amacayacu, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Amacayacu de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al PNN Amacayacu, para fortalecer el proceso de coordinación de la función pública de la conservación entre el PNN Amacayacu y el Cabildo de la Comunidad de San Martín de Amacayacu, conforme con la normatividad vigente y en el marco del Proyecto de Inversión "Conservación"

Obligaciones:

1. Elaborar el cronograma de trabajo mensual para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato
2. Acompañar las actividades asociadas al fortalecimiento cultural y del gobierno propio que se programen en el marco de los acuerdos políticos de compromisos con el cabildo indígena de San Martín de Amacayacu.
3. Apoyar las acciones que en el marco de las 6 líneas estratégicas establecidas en el acuerdo político de compromisos vigente se desarrollen con el Cabildo Indígena de San Martín de Amacayacu.
5. Apoyar en el marco del programa de monitoreo, la toma de información relacionada con la PIC chagra en San Martin de Amacayacu.
6. Apoyar de ser necesario turnos de cabañista en el sector de Amacayacu.
7. Cumplir las demás obligaciones que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título de Bachiller. De 24 a 35 meses de experiencia relacionada con procesos de gobernanza ambiental indígena, procesos comunitarios de valoración social del conocimiento tradicional.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Amacayacu, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 043